



Lima, 20 de abril de 2023

RB-019-2023

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Presente.-

Ref: **Hecho de Importancia**

De nuestra consideración,

Mediante la presente carta y conforme con lo dispuesto por el Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 0005-2014-SMV/01, nos dirigimos a ustedes a fin de comunicarles, en calidad de “Hecho de Importancia”, lo siguiente:

A la fecha, Volcan Compañía Minera S.A.A. se encuentra evaluando los aspectos económicos, financieros, comerciales y legales de la potencial escisión de los negocios, portuario y logístico, del Puerto de Chancay en favor de una nueva sociedad a ser constituida por Volcan Compañía Minera S.A.A.

En el marco de esta evaluación y para dar cumplimiento al literal c) del artículo 53° del TUO de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución SMV No. 029-2018-SMV/01, se ha designado como entidad externa encargada de la emisión del informe de valor razonable conforme a las normas aplicables, a “Emmerich, Córdova y Asociados S.Civil de R.L.” (antes Caipo y Asociados S.Civil de R.L.). firma miembro de KPMG.

Atentamente,

VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

Pedro Olórtegui Perea
Representante Bursátil